

EXPEDIENTE: JUN/005/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL 11 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

VISTO el oficio TEQROO/SGA/756/2024, de fecha veintiocho de junio del año en curso, signado por la Secretaria General de Acuerdos en funciones, licenciada Martha Patricia Villar Peguero, por medio del cual remite el oficio INE-QROO/01JDE/VS/0439/2024 y anexos, signado por la Vocal Secretaria de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Quintana Roo, Licenciada Valeria García Cordero, a fin de dar cumplimiento al requerimiento dictado por esta ponencia el veintiséis de junio de la presente anualidad en el expediente en que se actúa, relacionado con la documentación electoral solicitada. En atención a ello, la Magistrada Instructora, Maogany Crystel Acopa Contreras, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, fracción I, y 37 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral:

ACUERDA

ÚNICO. Téngase a la Vocal Secretaria de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Quintana Roo, Licenciada Valeria García Cordero, con el oficio de cuenta y sus anexos, dando cumplimiento en tiempo y forma a lo solicitado mediante requerimiento de fecha veintiséis de junio del año en curso; en consecuencia, agréguese las referidas constancias al expediente en que se actúa, para los efectos legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley de Medios, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada en funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras, Instructora en la presente causa, ante la



Secretaria General de Acuerdos en funciones, Martha Patricia Villar Peguero,
quien autoriza y da fe. Conste.